

2

CITACIÓN A VECINOS
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señores:

PROPIETARIOS O POSEEDORES

CARRERA 83 # 23 -31

Fusagasugá

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015, procede este despacho a citar los vecinos colindantes del inmueble que se describe a continuación para que se haga parte y pueda hacer valer sus derechos.

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Obra Nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0124
Fecha de Solicitud	Julio 28 Del 2025
Solicitante(S)	Sharick Adela Ballen Barriga
Responsable de la Solicitud	Arq. Gabriel Francisco Morales
Dirección Del Predio	Lt 5 Mz 11 63 Urb Las Brisas
Uso	Residencial Unifamiliar
N.º de pisos propuestos	2 Pisos
N.º unidades propuestas	1

De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2 del decreto 1077 de 2015, señala "(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)"

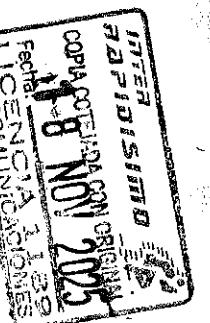
Finalmente se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del decreto 1077 de 2015.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,



GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ



Al recibo del presente, se entiende por notificado.

2

CITACIÓN A VECINOS

Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señores:

PROPIETARIOS O POSEEDORES

CARRERA 83 # 23 -27

Fusagasugá

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015; procede este despacho a citar los vecinos colindantes del inmueble que se describe a continuación para que se haga parte y pueda hacer valer sus derechos.

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Obra Nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0124
Fecha de Solicitud	Julio 28 Del 2025
Solicitante(S)	Sharick Adela Ballen Barriga
Responsable de la Solicitud	Arq. Gabriel Francisco Morales
Dirección Del Predio	Lt 5 Mz 11 63 Urb Las Brisas
Uso	Residencial Unitamilar
N.º de pisos propuestos	2 Pisos
N.º unidades propuestas	1

De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2 del decreto 1077 de 2015, señala "(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)"

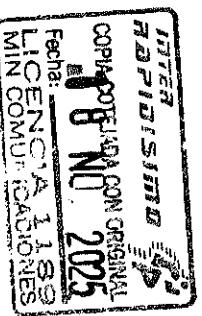
Finalmente se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del decreto 1077 de 2015.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.



2

CITACIÓN A VECINOS

Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señores:

PROPIETARIOS O POSEEDORES

CALLE 23 # 84 -37

Fusagasugá

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015, procede este despacho a citar los vecinos colindantes del inmueble que se describe a continuación para que se haga parte y pueda hacer valer sus derechos.

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Obra Nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0124
Fecha de Solicitud	Julio 28 Del 2025
Solicitante(S)	Sharick Adela Ballen Barriga
Responsable de la Solicitud	Arq. Gabriel Francisco Morales
Dirección Del Predio	Lt 5 Mz 11 63 Urb Las Brisas
Uso	Residencial Unifamiliar
N.º de pisos propuestos	2 Pisos
N.º unidades propuestas	1

De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2 del decreto 1077 de 2015, señala "(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)"

Finalmente se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del decreto 1077 de 2015.

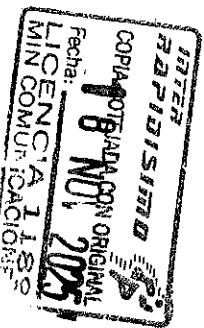
La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNÁNDEZ
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.

Elaboró: Yurani Moreno.



2

CITACIÓN A VECINOS

Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señor:

PROPIETARIOS O POSEEDORES

CALLE 23 # 84-31

Fusagasugá

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015, procede este despacho a citar los vecinos colindantes del inmueble que se describe a continuación para que se haga parte y pueda hacer valer sus derechos.

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Obra Nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0124
Fecha de Solicitud	Julio 28 Del 2025
Solicitante(S)	Sharick Adela Ballen Barriga
Responsable de la Solicitud	Arq. Gabriel Francisco Morales
Dirección Del Predio	Lt 5 MZ 11 63 Urb Las Brisas
Uso	Residencial Unifamiliar
N.º de pisos propuestos	2 Pisos
N.º unidades propuestas	1

De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del decreto 1077 de 2015, señala "(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)"

Finalmente se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del decreto 1077 de 2015.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,



GLORIA STELLA PALACINO HERNÁNDEZ

CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.

